



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

PROMOVENTE: CIUDADANA MARICELA FLORES MOO, QUIEN SE OSTENTA COMO SINDICA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE. - - - - -

AUTORIDAD RESPONSABLE: CUDADANOS LUIS FELIPE MORA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, Y CARLOS JULIAN ARTEAGA ABREU, REPRESENTANTE LEGAL DEL CITADO AYUNTAMIENTO.-

En el Expedientillo con número de clave **TEEC/EXP/10/2020**, formado con motivo del correo electrónico de la Ciudadana Maricela Flores Moo, quien se ostenta como Síndica del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, Campeche, relativo a un escrito de demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía por Violencia Política en Razón de Género. **La Secretaría General de Acuerdos** del Tribunal Electoral del Estado, el día de hoy quince de septiembre del año en curso, llevó a cabo una diligencia de Ratificación de firma. - - - - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cuarenta minutos** del día de hoy **quince de septiembre de dos mil veinte**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687 y 689 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a la promovente, la diligencia de Ratificación de Firma de fecha quince de septiembre de dos mil veinte**, constante de tres hojas en pantalla, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita. - - - - -

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



EXPEDIENTILLO: TEEC/EXP/10/2020.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

ACTORA: CIUDADANA MARICELA FLORES MOO, QUIEN SE OSTENTA COMO SINDICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CIUDADANOS LUIS FELIPE MORA HERNÁNDEZ PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE Y CARLOS JULIÁN ARTEAGA ABREU, REPRESENTANTE LEGAL DEL CITADO AYUNTAMIENTO.

ACTO IMPUGNADO:
VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las trece horas con dos minutos del día quince de septiembre de dos mil veinte, la Secretaria General de Acuerdos Maestra María Eugenia Villa Torres, y actuando legalmente en los autos del expedientillo con referencia alfanumérica TEEC/EXP/10/2020, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha catorce de septiembre de la presente anualidad, emitido por el magistrado presidente Maestro Francisco Javier Ac Ordoñez, relativo al escrito de demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía, recibido a través de correo electrónico de la Ciudadana Maricela Flores Moo, quien se ostenta como Sindica del Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, Campeche; la suscrita Secretaría General de Acuerdos asistida por la Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, Actuaria de este órgano jurisdiccional, con fundamento en los artículos 29, 31, 34 y 36 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 33, 34, 38 y 39 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en relación a los numerales 7, 8 y 9 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la recepción de Medios de Impugnación y promociones vía electrónicas; se HACE CONSTAR la comparecencia virtual por la plataforma videoconferencia TELMEX de la



promoviente en su calidad de parte actora Ciudadana Maricela Flores Moo, quien se ostenta como Sindica del Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, Campeche en el juicio de mérito, quien en este momento se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector FLMOM76061404M500, quien en este momento le solicito poner a la vista el original por ambos lados, en dicha identificación se da fe que la persona que la presenta coinciden sus rasgos físicos con los de la fotografía que contiene la credencial, así mismo coincide su firma con el escrito presentado, en este acto procedo a mostrarle el escrito impreso que fuera presentado a través del correo institucional tribunalelectoralcamp@teec.org.mx, relativo al expediente citado; y se le pregunta:

1.- ¿Reconoce el documento que a continuación se le muestra en pantalla?

A lo que la compareciente manifiesta que sí.

2.- ¿Reconoce la solicitud que hace en el escrito?

A lo que la compareciente manifiesta que sí.

3.- ¿Reconoce como suya, estampada de puño y letra, la firma que se le muestra en pantalla?

A lo que la compareciente manifiesta que sí.

4.- ¿Es su voluntad lo solicitado en su escrito mismo que en este acto es leído íntegramente?:

A lo que la compareciente manifiesta que sí,

5.- ¿Se le pregunta si se afirma y ratifica de su escrito de fecha 12 de septiembre de 2020?

A lo que la compareciente manifiesta que sí, me afirmo y ratifico del contenido de mi escrito de demanda.

6.- ¿Se le pregunta si su correo electrónico es yariangelito@hotmail.com ?

A lo que la compareciente manifiesta que sí.

7.- ¿Se le pregunta si es número telefónico de celular es 9831175149?

A lo que la compareciente manifiesta que si es correcto.


8.- ¿Se le pregunta si tiene algo más que manifestar respecto a la ratificación de su escrito de demanda?

A lo que manifestó que no, únicamente se afirma y ratifica de su demanda.




"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana."

Hecho lo cual se da por concluida la presente diligencia el mismo día, procediendo a levantar la presente constancia de la diligencia de ratificación de firma autógrafa en modo virtual, por lo que certifico y doy fe, con fundamento en los artículos 31, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 34, fracción XX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en relación a los numerales 7, 8, y 9 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifíquese a la parte la presente diligencia en los estrados electrónicos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; asimismo doy cuenta al Magistrado Presiente de este órgano jurisdiccional para lo que corresponda. Firmamos para constancia la suscrita Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos y la Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, Actuaría de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche.- Conste. -----


Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos
del Tribunal Electoral del Estado
de Campeche.




Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc
Actuaría del Tribunal Electoral del Estado
de Campeche.